



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 2 de julio de 2021
Ejecutivo Singular N° 2021-0312

Visto el escrito que antecede y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos 599 y 593 del Código General del Proceso el Despacho,

RESUELVE

1°. Decretar el embargo y retención del 30% de los dineros que por concepto de mesada pensional devenga la demandada quien es pensionada de CASUR. Oficiase al pagador de la entidad. La medida se limita a la suma de \$46'350.000,00. Por secretaría oficiase en los términos del numeral 9° del canon 593 *ibídem*.

2°. Se le pone de presente a la memorialista que no es posible acceder a la petición de oficiar a la entidad Transunion Colombia S.A. antes CIFIN, atendiendo que la interesada debe acreditar que solicitó la información pero que, no obstante, de haberla pedido no le fue suministrada, conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 28 hoy
6 DE JULIO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a yellow rectangular highlight.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario